

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
JGL/2016/4	La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	19 / de desembre / 2016
Durada	Des de les 12:00 fins a les 13:00 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	Enric Pla Vall
Secretari	Jordi Romeu Granados

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	Nom i Cognoms	Assisteix
COMPROMÍS	Doménech Fontanet i Llåtser	SÍ
TSV	Enric Pla Vall	SÍ
PSPV	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
TSV	Hugo Romero Ferrer	SÍ
TSV	Jan Valls Fernandez	SÍ
COMPROMIS	Jordi Moliner Calventos	SÍ
PSPV	Marc Albella Esteller	SÍ
PSPV	Maria Cano Palomo	SÍ
VICEINTERVENTOR	Oscar Javier Moreno Ayza	SÍ

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació d'actes de sessions anteriors de dates 05.12.2016 i 12.12.2016**No hi ha acord****Motiu:** Manca de temps

Per acord unànime dels assistents, els esborranys de les actes de data 5 i 12 de desembre de 2016 queden pendents d'aprovació.

2.- Expedient 13682/2016. Proposta d'aprovació factures CODI 78**Favorable****Tipus de votació:**
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 9 de desembre de 2016: Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnifico Ayuntamiento de Vinaròs.

Visto el listado del código 78 por importe de 80.177,31 €

TERCERO	FACTURA	FECHA	IMPORTE
4 COLORS COOP. V.	1015	11/09/16	260,15
4 COLORS COOP. V.	16 1052	30/09/16	133,1
4 COLORS COOP. V.	16 1256	15/11/16	70,18
ADOLFO AGUILA SALES	1	22/11/16	580,8
ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	904590850	08/10/16	1129,45
ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	904590991	08/10/16	4627,66
ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	AZJD-1085	02/11/16	6778,64
AME MATERIAL ELECTRICO SAU	111592	15/11/16	393,6
AME MATERIAL ELECTRICO SAU	111593	15/11/16	93
AME MATERIAL ELECTRICO SAU	111594	15/11/16	483,13
AME MATERIAL ELECTRICO SAU	111595	15/11/16	117,61
ANNA FIBLA PAUNER	140966	14/09/16	177,27
ANNA FIBLA PAUNER	141017	26/10/16	314,6
ANNA FIBLA PAUNER	141033	18/11/16	242
ANNA FIBLA PAUNER	141034	18/11/16	544,5
ANNA FIBLA PAUNER	141035	18/11/16	363
ART CROM SL	481	19/09/16	3125,43
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	1542-139	18/11/16	457,38
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	1642-131	03/11/16	350,9
ASSOCIACIO CULTURAL BALL DE DIMONIS	220	12/10/16	400
AUTOS MEDITERRANEO SA	16FV001207	31/10/16	11799,67
AUTOS MEDITERRANEO SA	16FVB0107	10/11/16	300
CARLOS CASANOVA MIRALLES	14633	22/11/16	115,64
CARLOS CASANOVA MIRALLES	14634	22/11/16	169,52
CARMEN VIÑAS PORTALES	35438	09/08/16	150,46
CARREFOUR CENTROS COMERCIALES SA	B160004871	14/10/16	13,8
CITRICS ROQUETES SL	14417112016	17/11/16	200,86
CLUB DE TIR MONTSIA D'AMPOSTA	1	07/11/16	1000
CORREOS-SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	CT12000740	31/10/16	2618,66
CREAS ID SOCIAL SL	EMIT-39	22/11/16	4739,16
CRISTALERIA GASCON SL	16484	10/11/16	33,37
DAVIMA MOTORS SL	1425	15/09/16	169,4
ELECTRODIESEL FISANT CB	539	31/10/16	107,45
ELECTRODIESEL FISANT CB	562	31/10/16	63,53
ELS DIARIS SA	66-106	02/09/16	250,41
EVA MARIA CHECA SANZ	18	15/11/16	2014
EXPERT PINTURAS SL	4683	15/11/16	380,47
FERRER OBRAS Y SERVICIOS SL	A/6052	15/11/16	2262,7
FESTA - MARIA VICTORIA MARTINEZ MORATO	A/15	09/11/16	205,29
GENERADORES INDUSTRIALES ELECTRICOS - GEINEL	386-2016	10/11/16	1049,52
GRUAS ALGA SL	FV16-123	31/10/16	99,22

GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	301	21/06/16	3733,46
GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	815	08/11/16	145,2
GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	823	15/11/16	96,8
HELIOS POMAR BLANCO	58	17/11/16	756,24
HELVETIA COMPAÑIA SUIZA	6611096941_1	01/11/16	27,85
HELVETIA COMPAÑIA SUIZA	6611100394_1	01/11/16	9,17
INDETRANS SL	2702	16/11/16	58,08
JAVIER NAVAS SOLSONA	4550	15/11/16	484
JORGE SALES ROCA	161	10/11/16	121
JUAN MEMBRADO POLO	A125	31/10/16	1101,1
JUAN SEBASTIAN REDO BRANCHAT	A/290	30/09/16	110,79
JUAN SEBASTIAN REDO BRANCHAT	A/311	31/10/16	107,5
LAURA HERRERO RODRIGUEZ	A/58	20/10/16	500,01
LAURA HERRERO RODRIGUEZ	A/59	20/10/16	31,51
LITOCOLOR LINEART SL	16557	21/11/16	283,42
LOLLIPOPS VINAROS 2012 SL	22	28/10/16	464,1
MORRISON - MAZEKIAI SL	27	29/10/16	87,7
NARCISO PLANAS CERDA	101	07/11/16	484
NURIA ISERNARNAU	5	31/10/16	1675,85
OFERTAS COSTA AZAHAR SL	218	08/11/16	2861,5
OLLEROS ABOGADOS SLP	V2583	31/10/16	199,65
PIROTECNIA TOMAS SL	115	20/09/16	183,92
RUNNERS HOME SL	A1600143	14/11/16	600
SEOFER SL - SEÑALIZACIONES Y OBRAS FERNANDEZ SL	FV16-414	24/11/16	2367,44
SOCIETAT CATALANA DE PETROLIS SA	2016642004263	08/11/16	3300
SUMINISTROS INDUSTRIALES SERVOL SL	1477	03/11/16	750,2
SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	438258	17/11/16	200
TALLERES GEIRA - JUAN FRANCISCO GEIRA RUBIO	396	10/11/16	82,89
TALLERES GEIRA - JUAN FRANCISCO GEIRA RUBIO	397	10/11/16	412,61
UTE VINAROS PLAYAS Y COSTAS	42445	15/11/16	9818,12
VIAJES MAESTRAZGO SA	D00016	14/10/16	219,57
VIAJES MAESTRAZGO SA	G014608	14/10/16	250
VIAJES MAESTRAZGO SA	G014650	08/11/16	268,1
TOTAL			80177,31

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el código de facturas 78.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 80.177,31 € con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos

3.- Expedient 13766/2016. Proposta per a aprovar factura Iberdrola llum local llogat en Pl. Sant Sebastià**Favorable****Tipus de votació:**
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 14 de desembre de 2016:

Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnifico Ayuntamiento de Vinaròs

Vista la necessitat d'aprovació de la factura d'Iberdrola en concepte del consum del local llogat en el Carrer Sant Sebastià, 56,

Vist l'informe favorable de la Intervenció

I en virtut del Decret de delegació de competencies de data 25 de Juny de 2015.

A LA JUNTA DE GOVERN PROPOSO L'ADOPCIÓ DEL SEGÜENT ACORD:

PRIMER- Aprovació de la factura d'Iberdrola n.º 191643 per import de 21,20 €

SEGON.- Autoritzar, disposa, reconeixer l'obligació i ordenar el pagament a favor de ROSA ANGELA GINER VALLS, per import de 21,20 €

TERCER.- Traslladar l'acord a Intervenció i al servei interessat, als efectes adients.

4.- Expedient 13856/2016. Proposta per a aprovar l'anul·lació saldos en AD Propostes de despesa**Favorable****Tipus de votació:**
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 14 de desembre de 2016:

Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnifico Ayuntamiento de Vinaròs

Vists els saldos sobrants en alguns documents AD, els quals no van a ser utilitzats, i

Vist l'informe favorable de la Intervenció

I en virtut del Decret de delegació de competencies de data 25 de Juny de 2015.

A LA JUNTA DE GOVERN PROPOSO L'ADOPCIÓ DEL SEGÜENT ACORD:

PRIMER- Anulació del saldos sobrants en cadascún dels documents i imports que es detallen:

- AD 25199 per import de 250,47 €
- AD 23002 per import de 82,28 €
- AD 24341 per import de 771,50 €
- AD 11069 per import de 0,30 €
- AD 24335 per import de 0,19 €
- AD 12797 per import de 1.905,75 € (duplicidad)
- AD 22313 per import de 0,18 €
- AD 26427 per import de 389,99 €
- AD 20364 per import de 472,68 €

SEGON.- Traslladar l'acord a Intervenció i al servei interessat, als efectes adients.

5.- Expedient 3876-8570-12356-12198/2016- Proposta per a aprovar les liquidacions de taxes per publicacions DOGV

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 14 de desembre de 2016:

Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnifico Ayuntamiento de Vinaròs

Vista la necessitat d'aprovació d'unes publicacions al DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, per un import total de 111,10 €

Vist l'informe favorable de la Intervenció

I en virtud del Decret de delegació de competencias de data 25 de Juny de 2015.

A LA JUNTA DE GOVERN PROPOSO L'ADOPCIÓ DEL SEGÜENT **ACORD:**

PRIMER- Aprovació de les liquidaciones emeses per la GV-Presidència, per import total de 88,88 €

SEGON.- Autoritzar, disposar, reconeixer l'obligació i ordenar el pagament a favor de la GENERALITAT VALENCIANA-PRESIDÈNCIA-DOGV, d'acord al següent detall:

- Liquidació 0466389113443 per import de 22,22 €. Exp 3876/2016
- Liquidació 0466389110932 per import de 22,22 €. Exp 8570/2016
- Liquidació 0466389112280 per import de 44,44 €. Exp 12356/2016
- Liquidació 0466389112892 per import de 22,22 €. Exp 12198/2016

TERCER.- Traslladar l'acord a Intervenció i al servei interessat, als efectes adients.

6.- Expedient 3832/2016. Proposta per a aprovar les dotacions Grups Municipals 2016 (PSOE-AC-COMPROMIS)**Favorable****Tipus de votació:**
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 14 de desembre de 2016:

Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnifico Ayuntamiento de Vinaròs

Vista la necessitat d'aprovació d'e les justificacions dels Grups municipals,

Vist l'informe favorable de la Intervenció

I en virtud del Decret de delegació de competencies de data 25 de Juny de 2015.

A LA JUNTA DE GOVERN PROPOSO L'ADOPCIÓ DEL SEGÜENT **ACORD:**

PRIMER- Aprovació de les justificacions per import total de 1.555,52 €

SEGON.- Autoritzar, disposa, reconeixer l'obligació i ordenar el pagament a favor, d'acord al següent detall:

-GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA, per import de 944,77 €

-GRUP MUNICIPAL COMPROMIS, per import de 461,40 €

-GRUP MUNICIPAL ACORD CIUTADA, per import de 146,35 €

TERCER.- Traslladar l'acord a Invervenció i al servei interessat, als efectes adients.

7.- Expedient 2461/2016. Proposta per a aprovar els reintegraments de la PTE 2008 - 2009 mes de novembre**Favorable****Tipus de votació:**
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 14 de desembre de 2016:

Dña. María Cano Palomo, Regidora d'Hisenda i Ocupació del Magnifico Ajuntament de Vinaròs

Vista la necessitat d'aprovació dels reintegraments per les liquidacions definitives de la PTE de 2008 i 2009,

Vist l'informe favorable de la Intervenció

I en virtud del Decret de delegació de competencies de data 25 de Juny de 2015.

A LA JUNTA DE GOVERN PROPOSO L'ADOPCIÓ DEL SEGÜENT **ACORD:**

PRIMER- Aprovació dels reintegraments corresponents al mes de novembre, per import total de 5.145,23 €, d'acord al següent detall:

-De la liquidació definitiva de 2008, per la quantitat de 1.536,88 €

-De la liquidació definitiva de 2009, per la quantitat de 3.608,35 €

SEGON.- Traslladar l'acord a Intervenció i al servei interessat, als efectes adients.

8.- Expedient 7297/2016. Proposta per a aprovar la justificació i segon pagament del Conveni La Alianza

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de l'informe-proposta emes conjuntament per l'animadora sociocultural i el regidor de cultura, tradicions, festes i joventut, de data 2 de desembre de 2016:

Informe técnico sobre la justificación y segundo pago del convenio para el otorgamiento de subvención nominativa en el presupuesto 2016 a la Asociación Musical "La Alianza".

A la vista del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Vinaròs y la Sociedad Musical La Alianza en fecha de 15 de septiembre de 2016 aprobado en la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2016

Considerando que de acuerdo con el punt 7º del mismo fue abonado de forma adelantada la mitad de la subvención por importe de 21.000,00€

Considerando que el importe total de la subvención es de 42.000,00€, restando abonar el 50% y que de acuerdo con el punto citado requerirá de la presentación de gastos por importe de 50.000,00€ y certificación de estar al corriente de obligaciones fiscales y tributarias antes del 1 de diciembre del 2016.

Visto el escrito presentado por registro de entrada por la Asociación Musical la Alianza de fecha 23/11/2016 con n.º 2016-E-RC-18735 por el que se justifican gastos por importe de 19.348,39 € y considerando que estos corresponden a gastos de la Seguridad Social de los profesores contratados derivados de la actividad subvencionada.

Vistos los certificados presentados y que constan en el escrito anterior de estar al corriente en las obligaciones fiscales y de seguridad social de la entidad subvencionada.

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el visto bueno de la concejalía del área y previo informe de la intervención municipal, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Tener por justificada la subvención concedida a la entidad Asociación Musical "La Alianza" mediante convenio aprobado por la JGL de fecha 2 de agosto de 2016 (EXP 7297 / 2016).

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 21.000,00€ con cargo a la partida 334.480.27 del presupuesto municipal.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

9.- Expedient 12661/2016. Proposta per a aprovar el Conveni Proda Vinaròs

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de l'informe-proposta emes per el Tècnic de Medi Ambient i el regidor de la mateixa area de data 14 de desembre de 2016:

INFORME TÉCNICO SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL PRESUPUESTO 2016 CON

De acuerdo con el informe de la Secretaría General y redactado el convenio regulador, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- [El artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.](#)
- [Los artículos 65 a 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.](#)
- [Los artículos 23 a 29 del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.](#)
- Los artículos [25.2 e\)](#) y [72](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- [El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,](#) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de tratarse de Asociaciones.

SEGUNDO. Que el convenio propuesto para la presente convocatoria reúne los requisitos legales y reglamentarios y sobre competencias que les son de aplicación, razón por la cual se informan favorablemente.

Es por ello que con el visto bueno de la concejalía del área y previo informe de la intervención

municipal, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio “PRODA VINAROS” previsto nominativamente en los presupuestos del presente ejercicio cuyo contenido es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES DENOMINADA “PRODA VINARÒS” Y EL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES Y COMPROMISOS APLICABLES A LA SUBVENCIÓN PREVISTA CON CARÁCTER NOMINATIVO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016

REUNIDOS

De una parte, D^a. Maria Dolores Márquez Martorell con D.N.I N^o 18996667-R, con domicilio en la c/ San Cristobal, 15, 1 de Vinaròs, como presidenta de la Asociación de Profesionales para la Defensa de los Animales Vinaròs denominada “PRODA Vinaròs”.

Y de otra, D. Enric Pla Vall, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinaròs.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

EXPONEN

Primero.- De las recientes normativas de protección de los animales, se desprende la idea de que las Administraciones Públicas han de fomentar el respeto hacia los animales y su bienestar, aumentando la sensibilidad colectiva hacia comportamientos más humanitarios y propios de una sociedad moderna. En este sentido se pronuncia el Preámbulo de la Ley Valenciana 4/1994 de 8 de julio, sobre protección de los animales de compañía.

De este modo, las distintas Administraciones públicas pretenden, mediante sus instrumentos normativos o incentivadores, actuar como medio sensibilizador y didáctico en lo que concierne a la disposición de la sociedad hacia el mundo animal. Por ello, las Administraciones Públicas son sensibles a las medidas de divulgación y educación en materia de protección animal.

En el nivel administrativo más cercano al ciudadano se sitúa la Administración local que, en relación a la protección animal, ha de velar por los posibles riesgos que la presencia animal en el ámbito municipal suponen para la higiene ambiental, la salud, y la seguridad de las personas.

En todos estos ámbitos materiales reconoce la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (en adelante, LRBRL) los intereses locales, a saber: el

artículo 25.2.f., en cuanto a la protección medioambiental; el artículo 25.2.h en cuanto a la salubridad pública; y el artículo 25.2.a en cuanto a la seguridad en los lugares públicos. En este último sentido, tradicionalmente se ha venido asignando a los Municipios el servicio de vigilancia y recogida de perros vagabundos, ya que constituyen un potencial peligro para la población.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la LRBRL, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de los Estatutos de la La Asociación de Profesionales para la Defensa de los Animales Vinaròs denominada "PRODA Vinaròs", dicha asociación que carece de ánimo de lucro, tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar, gestionar, disponer de sus bienes y realizar cualquier actividad necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

El artículo 4 de los mismos estatutos señala que constituyen los fines fundamentales de esta Asociación: desarrollar la concienciación y sensibilización en el respeto hacia los animales que prevenga, reduzca o anule el maltrato y la violencia ejercida contra ellos, para mejorar las relaciones de los humanos con los animales.

La Asociación de Profesionales para la Defensa de los Animales Vinaròs denominada "PRODA Vinaròs", figura inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones Unidad de Castellón en la Sección 1ª con el número 40.961.

Tercero.- Por todo ello, siendo de interés para ambas partes el fomento de los animales, favoreciendo la convivencia ciudadana, siendo actividad de interés general que cumple una función social, las dos partes acuerdan la formalización de este convenio como instrumento para canalizar la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vinaròs para el ejercicio 2016, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Vinaròs, a través del Alcalde-Presidente (órgano concedente), concede de forma directa una subvención a la La Asociación de Profesionales para la Defensa de los Animales Vinaròs denominada "PRODA Vinaròs" (entidad beneficiaria) por un importe de 2.400,00 € para la financiación de las actividades previstas por dicha entidad y señaladas en este Convenio, cuyo objetivo es el fomento de la protección de los animales en el municipio. Mediante el presente Convenio se pretende el establecimiento de un marco de cooperación entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objetivo anteriormente indicado, la entidad

beneficiaria se compromete a realizar las siguientes actividades:

Diseñar programas de sensibilización y prevención de la violencia, organizar cursos de formación y concienciación social y publicaciones científicas sobre la violencia hacia los animales, desarrollar proyectos de investigación sobre la convivencia humano-animal, fomentar campañas de información y concienciación de la formación continua y continuada, colaborar con entidades públicas y privadas con el fin de promover y dar impulso a políticas comprometidas con la prevención de la violencia y con el fin de formar a colectivos profesionales para la erradicación de la violencia, desarrollar programas en beneficio del contacto con animales desde la infancia y en individuos y colectivos con objetivos terapéuticos, colaborar con otros colectivos animalistas, a fin de aunar esfuerzos y dar una mayor resonancia a las diferentes campañas que se puedan emprender, creación y gestión de un Fondo Documentales, participar en actos reivindicativos acordes con los fines de la Asociación, labores organizativas, así como la captación de socios, activistas y fondos, desarrollar actividades económicas de todo tipo, encaminadas a la realización de sus fines o a allegar recursos con ese objetivo, trabajos de campo y realizar todos aquellos actos relacionados con el fin de la Asociación y que no hayan sido detallados anteriormente.

TERCERA.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de las actividades subvencionadas, y se realicen en el plazo establecido en el presente convenio (año 2016). En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerarán gastos subvencionables, los siguientes:

- Actividades de fomento de la defensa de los animales domésticos abandonados.
- Mantenimiento de las instalaciones del albergue y de las condiciones sanitarias y de alimentación adecuadas.
- Programa de recogida de animales abandonados y control de natalidad.
- Campaña de protección de animales (folletos, pósters...)

CUARTA.- La entidad beneficiaria de la subvención se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Cumplir los objetivos que fundamentan la concesión de la subvención.

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores

- Comunicar al òrgano concedente la obtenci3n de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicaci3n deber3 efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificaci3n de la aplicaci3n dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y dem3s documentos debidamente auditados en los t3rminos exigidos por la legislaci3n mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, as3 como cuantos estados contables y registros espec3ficos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobaci3n y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, incluidos los documentos electr3nicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobaci3n y control.
- Dar la adecuada publicidad del car3cter p3blico de la financiaci3n del proyecto. En tal sentido, en toda la publicidad impresa y audiovisual de las actividades subvencionadas deber3 aparecer de forma expl3cita que el Ayuntamiento de Vinar3s subvenciona dichas actividades.

QUINTA.- La entidad beneficiaria deber3 proceder al reintegro de los fondos percibidos en los siguientes supuestos:

- Obtenci3n de subvenciones falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aqu3llas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objeto, de las actividades, del proyecto o la no adopci3n del comportamiento que fundamentan la concesi3n de la subvenci3n.
- Incumplimiento de la obligaci3n de justificaci3n o la justificaci3n insuficiente, en los t3rminos establecidos en el presente convenio.
- Incumplimiento de la obligaci3n de dar adecuada publicidad del car3cter p3blico de la financiaci3n del proyecto.
- Resistencia, excusa, obstrucci3n o negativa, a las actuaciones de comprobaci3n y control financiero previstas en la ley, as3 como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservaci3n de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes p3blicos o privados, nacionales, de la Uni3n Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a la entidad beneficiaria, as3 como de los compromisos por 3sta asumidos, con motivo de la concesi3n de la subvenci3n, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han

de conseguir los objetivos, realizar las actividades, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a la entidad beneficiaria, así como de los compromisos por ésta asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una cesión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- En los demás supuestos previstos en el presente convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

SEXTA.- La subvención se financiará con cargo a la partida 170.480.17, denominada "Subvención PRODA", correspondiente al Presupuesto General del Ayuntamiento de Vinaròs, para el ejercicio 2016.

SÉPTIMA.- El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de los gastos realizados para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención (ejercicio anterior). Asimismo, deberá presentarse, antes de finalizar la temporada una Memoria indicativa de las actividades realizadas durante la misma, conformada por el Concejal responsable del área de medio ambiente

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en la estipulación quinta de este convenio.

OCTAVA.- Se excluye expresamente la prestación de garantías.

NOVENA.- En cuanto a la justificación de la subvención, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- El reintegro y el procedimiento de reintegro de la subvención se regirá por lo dispuesto en los artículos 36 a 43 de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- Se establece como plazo de vigencia del convenio desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

DUODÉCIMA.- Este convenio se regirá, en lo no previsto en sus cláusulas y en cuanto le sea de aplicación, por la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vinaròs (BOP nº 55 de 07/05/2016) y por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, supeditando su validez a la aprobación por el órgano correspondiente."

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 2.400 € con cargo a la partida 170.480.17 del presupuesto municipal.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma del presente convenio.

10.- Expedient 3407/2016. Llicència Urbanística d'Obres Majors - Enderroc d'edificació entre mitgeres a la Pl. Sant Valent, núm. 17

No hi ha acord

Motiu: Ampliar documentació

S'acorda retirar l'expedient per tal de recabar el dictamen del Consell Vinarossenc de Cultura en relació amb la possible incoació d'expedient per a la preservació, si escau, d'algun/s element/s de l'edificació.

11.- Despatx extraordinari

No hi ha.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

12.- Dació de compte d'assumpes

Es dona compte de la resolució dictada pel Jutjat del Social 4 de Castelló de data 7 de desembre de 2016 per la qual s'acorda que tots els crèdits i subvencions de qualsevol tipus existents en l'Ajuntament de Vinaròs a favor del Vinaròs Club de Futbol, s'abonen en el compte del Jutjat, després d'haver-se acordat l'embargament dels dits crèdits fins a completar l'import de 5.000 € en concepte de principal més 750 € en concepte d'interessos i costes. Per tot això la Junta de Govern queda assabentada i acorda traslladar al departament d'Intervenció i Tresoreria, així com al departament d'Esports als efectes adients.

C) PRECS I PREGUNTES

13.- Precs i Preguntes

No hi ha.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT